



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2010/MSI

San Isidro, 29 de setiembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 88-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 81-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 18-2010-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los estacionamientos de los edificios comerciales y de oficinas construidos principalmente en décadas pasadas no cubren la demanda creciente existente en el distrito, lo que se ve en el alto número de vehículos estacionados en las diversas vías, pese a la prohibición dispuesta, agravando aún más las dificultades de tránsito que genera diariamente el alto flujo de vehículos particulares y unidades de transporte público;

Que, se estima que 152,400 personas trabajan diariamente en el distrito, la cual recibe una población flotante estimada de 900,000 personas. En adición a la población residente, trabajadora o visitante, existen aproximadamente 88,853 automóviles privados y taxis (sin considerar los ómnibus, microbús y camionetas rurales) que cruzan el distrito sin tenerlo como destino final, contribuyendo a la congestión vehicular en las horas pico;

Que, en la zona financiera del distrito la oferta de plazas de estacionamiento es de 5.549, sin contar 1.589 que se encuentran mal ubicadas, demostrando que existe un evidente desbalance entre la oferta y la demanda por estacionamientos, generando problemas de congestión, contaminación y ocupación vial innecesaria en la zona;

Que, el actual déficit de plazas de estacionamiento congestiona más el tránsito en el entorno de la Av. Rivera Navarrete, afectando negativamente a su accesibilidad, calidad ambiental y a su atractivo potencial como zona financiera y/o comercial;

Que la congestión del tránsito hace que los desplazamientos sean cada vez más lentos incrementándose por ello el tiempo de viaje, el consumo de combustible, los costos de operación de los vehículos





Municipalidad
de
San Isidro

y la contaminación ambiental y sonora, perjudicando la calidad de vida de los vecinos del distrito de San Isidro;

Que, el Instituto de Economía Urbana (INAUR) de la Universidad ESAN, en setiembre del año 2008, señaló que la congestión vehicular se debe, entre otras razones, a la escases de estacionamientos y que ella lejos de ser originada por los residentes, es ocasionada por la población trabajadora y visitante que demanda estacionamientos de larga y corta duración, compitiendo por la limitada infraestructura que ofrece el distrito;

Que, la Municipalidad de San Isidro (en adelante, la MSI) decidió, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, aprobar las Ordenanzas Municipales N° 270 y 271-MSI que establecieron las disposiciones generales que regulan el tratamiento de la promoción de la inversión privada en materia de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos y declaran de interés distrital la promoción de la inversión privada para la implementación y operación de infraestructura en materia de estacionamientos colectivos de vehículos;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 214 de fecha 21 de setiembre del 2009, se creó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del distrito de San Isidro (en adelante, CEPRI-MSI);

Que, por Decreto de Alcaldía N° 006 de fecha 22 de febrero de 2010, se aprueba el Reglamento para la Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión;

Que, bajo el marco legal descrito, en diciembre del 2009, la empresa española Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú – EPYPSA, presentó la Iniciativa Privada "Playa de Estacionamiento Bajo la Av. Rivera Navarrete" (San Isidro – Lima); (en adelante, IP) para diseñar, construir, financiar, operar y transferir una playa de estacionamiento subterráneo, primero para 475 vehículos que después ampliaron a solicitud de la Municipalidad de San Isidro a 822 estacionamientos, bajo la Av. Rivera Navarrete, mediante la modalidad de concesión;

Que, la Iniciativa Privada se propone sobre una avenida por la que accede el mayor número de vehículos al centro financiero y tiene como objetivo contribuir a disminuir la falta de plazas de estacionamientos en el distrito y mejorar las condiciones de tránsito en el entorno de la Av. Rivera Navarrete;

Que, la mayor parte de las construcciones en el entorno inmediato son edificios de oficinas o establecimientos comerciales con permanente afluencia de público;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, la mencionada Inversión Privada es un proyecto que propiciará ordenar el desarrollo urbano de la zona, aumentando la oferta de estacionamientos en playas privadas en el entorno de la Av. Rivera Navarrete, ofreciendo precios competitivos por la prestación de servicios de estacionamiento que promueva la inversión privada en nuevas playas de estacionamiento, mejorando las condiciones de uso peatonal y tránsito vehicular en el entorno de la Av. Rivera Navarrete, realizando una mejora urbana integral de la citada avenida, recuperando para los peatones el uso de las veredas, convirtiéndolo en un espacio moderno y agradable;

Que, el Acuerdo N° 45-01-2010 de fecha 14 de setiembre de 2010 del CEPRI-MSI, que aprueba el documento denominado: "Proyecto de Declaración de Interés presentada al Concejo Municipal de San Isidro – Declaratoria de Interés de la iniciativa privada denominada 'Playa de Estacionamiento Subterránea bajo la Av. Rivera Navarrete – San Isidro' presentada por Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. Sucursal del Perú – EPYPSA", detalla el proceso seguido y las actividades realizadas para evaluar exhaustivamente el proyecto contenido en la mencionada Inversión Privada, conjuntamente con sus asesores técnicos-económicos y legales;

Que, los artículos 6° y 15° del Decreto Legislativo 1012 establecen que las Iniciativas Privadas serán declaradas de interés por acuerdo del máximo órgano del OPIP, es decir el Concejo Municipal, estableciendo el contenido mínimo de información que debe tener la Declaración de Interés;

Que, mediante acuerdo adoptado en la sesión N°006-2009-OPIP/MSI de fecha 02 de octubre de 2009 del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) de la Municipalidad de San Isidro, se delegó las facultades del OPIP al CEPRI-MSI de acuerdo al artículo sexto de la Ordenanza N° 271-MSI, que comprenden desde la admisión a trámite pasando por la evaluación y culminando con la emisión del pronunciamiento favorable o desfavorable de la Iniciativa Privada, que debe ser emitido previamente a la Declaración de Interés por el órgano máximo del OPIP manteniendo informado periódicamente al referido órgano respecto de la evaluación de las mismas;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo 1012, el numeral 17.6 del artículo 17° del Decreto Supremo 146-2008-EF, concordante con el Artículo 23° del Reglamento para la Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 006 y lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Declarar de Interés la Iniciativa Privada denominada "Playa de Estacionamiento Subterránea bajo la Av. Rivera Navarrete – San Isidro" presentada por Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú – EPYPSA, cuya copia como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

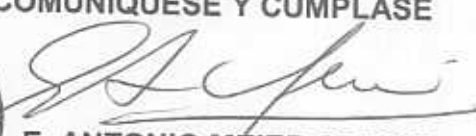
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del distrito de San Isidro, la realización de las acciones a seguir conforme al procedimiento establecido para tal efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Tramitación y Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 006 de fecha 22 de febrero de 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

